

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR**

C.A CREDIFINANCIERA S.A C.F

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:**

Carlos Iván Vargas Perdomo

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**

Edgar Elías Muñoz Jassir

**PERIODO DEL REPORTE:**

Enero a Diciembre de 2018

**FECHA DE REPORTE: Enero 2019 - Enero 2020**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

SI. Indique brevemente:

El trato igualitario y la prohibición del acceso a información privilegiada es una obligación general por normas del Código de Comercio, así, Credifinanciera respeta la igualdad según cada tipo de acción y de conformidad con el artículo 379 en: la negociación de las acciones, de participación en el voto y en los beneficios sociales, en liquidación y en materia de inspección. Adicionalmente, en el Código de Gobierno Corporativo se hace alusión a la igualdad de los accionistas en la sección 6.2.

2018 Credifinanciera respeta la igualdad interna al otorgar a los accionistas igualdad de derechos y obligaciones de acuerdo a lo pactado en los estatutos sociales de conformidad con cada tipo de acción y de conformidad con el artículo 379 en: la negociación de las acciones, de participación en el voto y en los beneficios sociales, en liquidación y en materia de inspección. Cabe aclarar que lo anteriormente mencionado se encuentra estipulado en el Código de Gobierno Corporativo la sección 6.2. Por último mediante reunión extraordinaria 38 del 30 de julio de 2018 la sociedad mediante reforma estatutaria incorporó lo siguiente: "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- CÓDIGO PAÍS: La Sociedad, sus Administradores y todos sus funcionarios se obligan a dar cumplimiento a las recomendaciones del Código País que voluntariamente la Sociedad adopte."

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-07-2012
Fechas de Modificación	30-07-2018

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Código de Gobierno Corporativo en la sección 6 se encuentran parametrizados los canales de información.

2018 En el Código de Gobierno Corporativo en la sección 8 se regula de una parte la información que se deberá comunicar por conducto de los administradores a los accionistas, junto con los canales a través de los cuales estos pueden obtener la información requerida.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-07-2012
Fechas de Modificación	29-08-2018

### Medida No. 2: Información sobre acciones.

**2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En la página web se puede observar los accionistas con su respectiva participación. La información respecto de las acciones emitidas, suscritas y en reserva y los acuerdos de accionistas es reservada para los Accionistas a razón de lo dispuesto en el numeral 8.3.3. del Código de Gobierno Corporativo

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-07-2012
Fechas de Modificación	25-11-2016

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida                      SI                           NO                           N/A    

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Por la poca dispersión accionaria existente no es necesario este proceso de divulgación pues los accionistas tienen una participación activa en el manejo de la Sociedad, en este sentido el informe sobre los términos de la transacción resulta un proceso costoso y supérfluo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida                      SI                           NO                           N/A    

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web se puede observar la información referente al Gobierno Corporativo e información financiera y no financiera, respetando las prohibiciones de la medida.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	30-07-2012
Fechas de Modificación	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Accionistas pueden acceder a la información y efectuar sugerencias a través de la Secretaría General. Código de Gobierno Corporativo Sección 8.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación 30-07-2012	25-11-2016
Fechas de Modificación	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo a lo regulado en el Código de Gobierno Corporativo, en la sección 8.4.3, se refiere a la información periódica se podrá realizar a petición de los accionistas o por iniciativa del representante legal, cabe aclarar, que en la página web de la sociedad los accionistas pueden consultar los Estados Financieros los cuales se actualizan de forma trimestral.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

Fecha de Implementación	30-07-2012
Fechas de Modificación	25-11-2016

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Compañía asiste a foros de discusión</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01-03-2012
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad cumple con esta medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	N/A

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad cumple estrictamente con esta medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La alta gerencia no tiene participación en el capital social.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	







**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b>                  El Artículo 6 de los Estatutos establece que las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles y las demás reuniones con una antelación de cinco (5) días comunes.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Convocatoria pública en la página Web de la Compañía se efectúa mediante envío al correo electrónico, telegrama, fax o mediante un aviso en un diario de circulación del domicilio principal de la sociedad. Artículo 6 de los Estatutos y Numeral 6.4.2 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> 
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	03/01/2012 y 30/07/2012 respectivamente
<b>Fechas de Modificación</b>	29/01/2013

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Al realizar la convocatoria a la reunión de asamblea general de accionistas se pone en conocimiento de los accionistas el orden del día que será llevado a cabo en la reunión por si tienen algún comentario al respecto.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Es un imperativo legal, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 222 de 1995, de igual forma en los estatutos en el artículo sexto respecto a la convocatoria manifiesta que deberá hacerse de conformidad con el Artículo 13 de la citada ley que claramente manifiesta la obligación de incluir en el orden del día el punto de la escisión.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N/A





--

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N/A

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Puesto que el Artículo 6 de los Estatutos establece que las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles y las demás reuniones con una antelación de cinco (5) días comunes, el término establecido en esta recomendación no necesariamente coincidiría con los primeros.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **Los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Conforme a la sección 6.4.6. Del Código de Gobierno Corporativo, las intervenciones de los accionistas se restringen a nuevos temas no contemplados en el orden del día inicial y una vez evacuado el mismo. Sin embargo, se considera que esta regla no perjudica la aplicación del artículo 40 de la Ley 964 de 2005, pudiendo presentarse previamente a la Junta Directiva, las propuestas a las que hace alusión este artículo, que podrían consistir a su vez en Propuestas de Acuerdo.</p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---------------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

10.11 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De acuerdo a lo regulado en el numeral 6.4.2 del Código de Gobierno Corporativo, el orden del día es publicado en la página Web de la Compañía.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.**

10.12 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los accionistas tienen la posibilidad de acuerdo al Código de Gobierno Corporativo en el numeral 8.4.1, de acudir a la Secretaria General para obtener información relacionada con los negocios sociales. Sin contener limitaciones respecto al plazo e indicando claramente los canales autorizados para dicho fin.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



en presencia de Conflictos de Interés respecto de Credifinanciera o sus Accionistas;
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Dicha posibilidad de representación se encuentra consagrada en el numeral 6.2.8., del Código de Gobierno Corporativo sin limitación alguna más allá de aquellas de orden legal.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

11.2. **La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Compañía establece en el Código de Gobierno Corporativo, sección 6.2.8., que en materia de representación de accionistas no podrán otorgarse ni serán aceptados poderes en blanco.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el numeral 6.4.6., del Código de Gobierno Corporativo se definen los intervinientes en la Asamblea.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

I. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En los estatutos se encuentran definidas las funciones de la Junta Directiva Artículo Decimotercero y en el artículo Decimoquinto se encuentra las funciones del presidente, el suplente y el secretario general.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29/04/2015
Fechas de Modificación	NA

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no cuenta con la calidad de matriz, no obstante en el evento de adquirir esta calidad se realizará en el marco de la unidad de propósito y dirección de la Ley 222 de 1995.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Tanto en los estatutos en el artículo Décimo Tercero como en el Código de Gobierno Corporativo en el numeral 7.3.2, se encuentra el reglamento y las funciones de la junta directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	25/11/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	NA

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique: :</b> En artículo once de los Estatutos se establece que la Junta Directiva consta de cinco Miembros principales cada uno con un Suplente Personal	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	09/08/2007
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Está expresamente establecido en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía que los miembros de la Junta Directiva deben ser independientes, por lo tanto los mismos no podrán tener vínculos de consanguinidad, afinidad o civil, personas con vínculo laboral para con Credifinanciera si estos conforman mayoría, quienes hayan ejercido cargo directivo en la SF, quien haya sido revisor fiscal, auditor o defensor del consumidor entre otros de acuerdo al No. 7.3.3</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/07/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	NA

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De acuerdo al Código de Gobierno Corporativo, numeral 7.3.5.3., es responsabilidad de la Junta Directiva la escogencia de los funcionarios que legal y estatutariamente deban ser nombrados por aquella. Todo en aras de dar cumplimiento al numeral 7.3.5.4., respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto social.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>





16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Aunque no consta formalmente en alguno de los documentos societarios, como un aspecto práctico de la selección de los miembros de la Junta Directiva, los administradores de la Sociedad tienen una activa participación y sirven de puente y canal de comunicación con los accionistas para la correspondiente designación. Lo anterior bajo el criterio de favorecer siempre el interés social.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	NA

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Como proceder lógico y necesario es imprescindible que aun sin mención expresa y formal en los documentos societarios, se realice previamente una evaluación de la idoneidad de los candidatos antes de la realización de la Asamblea de Accionistas. Lo anterior se complementa con la divulgación de los temas a tratar en la convocatoria respectiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se establece que los miembros independientes y patrimoniales deban ser mayoría, no obstante en el Código de Gobierno Corporativo, en el numeral 7.3.3.2, claramente se manifiesta que la Junta Directiva siempre deberá con por lo menos un 25% del número total de miembros independientes.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b>                  El porcentaje de miembros independientes del 25% de la Ley 964 de 2005, resulta lo suficientemente representativo de los socios minoritarios participantes en el capital.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>2018 En el numeral 7.3.7.3, del Código de Gobierno Corporativo se regulan los temas referentes al Presidente de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29/11/2015
Fechas de Modificación	NA

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.**

18.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El numeral 7.3.7.3 del Código de Gobierno Corporativo, se establecen las características del presidente de la Junta Directiva</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	NA

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el artículo 15 de los Estatutos se establece que el Secretario General será el Secretario de la Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y la Gerencia General, en el mismo sentido el Código de Gobierno Corporativo establece los requisitos de nombramiento del Secretario General por parte de la Junta Directiva en el numeral 7.3.2.6.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	29/04/2015

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el numeral 7.4.2.1. Del Código de Gobierno Corporativo se enuncian las funciones desempeñadas por parte del Secretario General.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> Esta obligación está asignada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra establecido en el Código de Gobierno Corporativo, numeral 7.3.6.2.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Esta obligación está asignada a la Junta Directiva. Numeral 5.3., del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> En el caso del Comité de Auditoría la conformación se da por dos miembros independientes y uno designado por la Junta Directiva, el Presidente independiente se puede elegir en la respectiva reunión. Ver numeral 7.3.6.1. del Código de Gobierno Corporativo. En el caso del Comité de Riesgos no se materializa esta medida. Ver numeral 7.3.6.2.1. del Código de Gobierno Corporativo. Respecto al Comité de Nombramientos y Remuneraciones, su función está asignada a la Junta Directiva. Ver numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Comités cuentan con el apoyo de los directores con experiencia en el tema y así mismo la Junta Directiva podrá solicitar a la Gerencia General la contratación de asesores externos especializados en temas específicos. Numeral 7.3.7.5 del Código del Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	25/11/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	NA



**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No hacemos parte de ningún conglomerado y además no contamos con la calidad de matriz o subordinada.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.15.** La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Son funciones del Comité de Auditoría velar por que se cumplan los términos de la preparación, presentación y revelación de información, así como la elaboración de informes a la Junta Directiva sobre los estados financieros y sobre los riesgos de la Sociedad y, hacer seguimiento, evaluación permanente y elaboración de propuestas de modificaciones al SCI. Ver numeral 7.3.6.1.4. y subsiguientes del Código de Gobierno Corporativo
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros del Comité están debidamente capacitados en los cargos que cada uno desempeña, se recuerda que existe un primer filtro a estos miembros pues en primera instancia se debe ser surtir el proceso de designación como miembro de Junta Directiva, en los términos ya previamente aludidos.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente.</b> El Comité de Auditoría a través de la Junta Directiva presenta a la Asamblea de Accionistas informe de sus funciones. Además, esto de acuerdo a lo regulado en el Código de Gobierno Corporativo.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Código de Gobierno Corporativo, numeral 5.3.6.1.4 se sintetizan las funciones del Comité de Auditoría.</p> <p>En el Código de Gobierno Corporativo en el numeral 7.3.6.1., se encuentran las funciones del comité de auditoría respecto a los siguientes principales ejes temáticos; (i) control interno; (ii) estados financieros y (iii) cumplimiento.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>	
<p><b>NO. Explique:</b> Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3. Del Código de Gobierno Corporativo.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior sin perjuicio de los conocimientos que algunos miembros de la Junta Directiva puedan tener al respecto.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior no resulta en un impedimento para que la Junta Directiva realice los respectivos informes.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No hay un Comité de nombramientos y retribuciones, esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral .3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	25/11/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	NA

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
Dicha función se encuentra consagrada en el numeral 7.3.6.2. del Código de Gobierno Corporativo el cual regula el objeto principal de comité de riesgos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	25/11/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	NA

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Es función de la Asamblea solicitar los informes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Numeral 6.5.4 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Dichas funciones se sintetizan en el numeral 7.3.6.2. y siguientes del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  2018 No se cuenta con comité de gobierno corporativo ya que dichas facultades reposan directamente en la Junta Directiva, de acuerdo numeral 5.3 del Código de Gobierno Corporativo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Esta función está designada directamente a la Junta Directiva, numeral 5.3., del Código de Gobierno Corporativo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	25/11/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	NA

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A



19.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  2018 Dentro de las funciones de la Junta Directiva que se estipulan en el Código de Gobierno Corporativo, en el numeral 7.3.5.4., claramente se manifiesta que debe velar por que exista una adecuada planeación, la cual por lo general se presenta en una las reuniones del primer trimestre del año.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	NA

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  A inicios del mes de enero de cada año se plantea por parte del presidente de la compañía un calendario tentativo de reuniones ordinarias, el cual se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva. Lo anterior no obsta para en caso de ser necesario se realicen reuniones extraordinarias.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Convocatoria se hace con una antelación de dos (2) días hábiles, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos y el numeral 7.3.7.2. Del Código de Gobierno Corporativo. Previo a la realización se envía la información relativa a la reunión.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume,** con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: **2018** En el código de gobierno corporativo en el numeral 7.3.7.2, claramente se especifica que junto con la respectiva convocatoria se deberá enviar la información relativa a la reunión.

NO. Explique.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b> De toda reunión se elaborará un acta con su correspondiente inscripción en la cual queda constancia de los asistentes. Numeral 7.3.7.6. Del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.**

19.8 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b> Si bien según el numeral 7.3.2.7. Del Código de Gobierno es función de la Junta Directiva hacer el seguimiento y evaluación de los Directores, y según el numeral 7.3.2.2. Darse su propio reglamento, no es función este proceso de evaluación respecto de las Juntas Directivas de las subordinadas, por lo menos no de una manera formal.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el numeral 7.3.7.6 del Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva podrá solicitar a la Gerencia General la contratación de asesores externos para el estudio, análisis y conceptualización de temas específicos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Así se consagra en la sección 7 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016







<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---------------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.5.** Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la **Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La definición coincidente con la Norma Internacional de Contabilidad N° 24 se encuentra en la Sección 2 (Definiciones) del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1.** La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Particularmente se destaca que todas las operaciones con partes vinculadas son efectuadas con respeto al precio de mercado. El procedimiento para valoración, aprobación y revelación de las operaciones con vincualdas se encuentra consignado en los numerales 8.2 a 8.2.5.6. del Código de Gobierno Corporativo. Además dentro de las funciones del Comité de Auditoria se encuentra realizar la revisión de operaciones con vinculadas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>



--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** No existe en el Código de Gobierno Corporativo, en el Código de Ética y Conducta ni en los Estatutos Sociales la política integral en materia de retribuciones y otros pagos a favor de los miembros de la Junta Directiva descrita en esta medida. Sin embargo, como un aspecto del funcionamiento dinámico y eficiente de la Sociedad, aunque no se encuentre expresamente señalado en los documentos referenciados, sí sigue residiendo esta posibilidad en la Asamblea de Accionistas en virtud de lo sentado en el Código de Comercio, artículo 420, numeral 4.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.**

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Esta posibilidad no se encuentra prevista en los Estatutos Sociales, Código de Ética y Conducta ni en el Código de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de lo cual no se impide internamente este tipo de remuneraciones variables, las cuales en todo caso son fijadas con base a los desempeños positivos de la Compañía, medidos objetivamente y según la certera creación de valor añadido por parte del funcionario a la Sociedad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.**

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esto es así en virtud de la adecuada política de administración de los conflictos de interés al interior de la Compañía, tal y como lo establece la Ley y la regulación. Por otra parte, para no distraer a la administración de las coyunturas en el precio de los valores de la Compañía, su remuneración no depende de volatilidades ni de la creación de valor a corto plazo. Por último, en el caso de los miembros independientes no se persigue una alineación de intereses mediante la remuneración con la participación en el capital social sino que precisamente se busca mantener su carácter de independientes en los más altos términos posible
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La fijación de este costo máximo hace parte de los lineamientos estratégicos y básicos del respectivo ejercicio social.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	N/A

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Compañía no divulga este tipo de información al mercado.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> No está consagrado en la normativa interna de la Compañía</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Así se encuentra definido en las funciones asignadas al Gerente General y en el seguimiento que realiza la Junta Directiva. Artículo 15 de los Estatutos y Numeral 7.4 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Es función exclusiva de la Gerencia General nombrar los funcionarios competentes que se requieran para alcanzar los objetivos de la Compañía. Artículo 15 literal c de los Estatutos y numeral 7.4.1.1 del Código de Gobierno Corporativo. Se excluyen las designaciones realizables por la Presidencia de aquellas realizables por la Junta Directiva. Ver artículos 15 literal c y 13 literal c de los Estatutos.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Así se encuentra definido en la sección 7 del Código de Gobierno Corporativo, incluyendo las funciones sobre el nombramiento de los demás funcionarios de la alta gerencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Dicha función se encuentra consagrada en el numeral 7.5 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> No está definida una política como tal, sin embargo es función de la Junta Directiva según el literal e del artículo 13 de los Estatutos Sociales y numeral 7.3.2.6. Del Código de Gobierno Corporativo, fijar la remuneración del Presidente y sus suplentes y del Secretario General.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A









Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La sociedad no hacer parte de ningún conglomerado

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La sociedad no hace parte de ningún conglomerado, por lo tanto no cuenta con la calidad de matriz o subordinada.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la sección 9.2.3. del Código de Gobierno Corporativo se estableció el Sistema de Control Interno y el papel que la Junta Directiva tendrá como principal responsable de su desarrollo, implementación y seguimiento	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/07/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	25/11/2016

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Parte de la Junta Directiva participa del Comité de Auditoría, órgano que en virtud del numeral 7.3.6.1. presenta la estructura, políticas y metodologías del Sistema de Control Interno, y propone sus modificaciones producto del seguimiento que le realiza, esto para someterlo a la aprobación respectiva de la Junta Directiva. Lo anterior es sin perjuicio de que en el numeral 9.2.3. del Código de Gobierno Corporativo se estableció que el Sistema de Control Interno tendrá como principal responsable de su desarrollo, implementación y seguimiento a la Junta Directiva de la Compañía.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/07/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	25/11/2016

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La redacción del Código de Ética y Conducta propende por un actuar preventivo más que reactivo por parte de los funcionarios de la Compañía, esto es un autocontrol del que es responsable el mismo funcionario sin perjuicio del control expost y reactivo que realicen los superiores jerárquicos.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
Fecha de Implementación	15/07/2012
Fechas de Modificación	N

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Hace parte de la política de administración de riesgos la internalización, concientización y asignación de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de contingencias en cabeza de cada uno de los funcionarios de la Compañía.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Es una función de cada Órgano de Control Interno rendir los respectivos informes a la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Si bien la alta gerencia como participante en el Comité de Riesgos lidera la administración de los mismos al interior de la Compañía, hace parte de la política de administración de riesgos que en cada uno de los funcionarios de la Sociedad se adelanta la internalización, concientización y asignación de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de contingencias.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.**

28.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Según el Código de Ética y Conducta, es obligación de los funcionarios en el numeral 6.6, y de los destinatarios del Sistema de Control Interno en el numeral 8.4., denunciar las irregularidades y violaciones a las normas externas e internas que rigen a la Sociedad, bien sean propias o por parte de otros funcionarios y/o terceros. Los reportes se efectúan ante el respectivo superior jerárquico, pero si la irregularidad o violación se comete por el superior, el reporte se efectúa ante la alta gerencia o la Junta Directiva. Numeral 10.2.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	15/07/2012
Fechas de Modificación	21/12/2017

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Dicha función está definida en el numeral 7.3.6.1 del Código de Gobierno de Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Revisoría Fiscal está definida como un Órgano de Control Interno , encargada de conceptuar la información financiera. Adicionalmente, según el numeral 7.3.6.1. del Código de Gobierno, el Comité de Auditoría puede citar a cualquier contratista para el apoyo en el desarrollo de sus funciones	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/07/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	25/11/2016

**29.3.** La **función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Gobierno Corporativo, numeral 7.3.6.1. se previeron las funciones del Comité de Auditoría. Lo anterior es sin perjuicio de los desarrollos y concretizaciones adicionales que el mismo Comité pueda establecer para reglamentar sus funciones.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/07/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	25/11/2016

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Si, quien funge como Auditora interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la alta gerencia de la sociedad, en aras de cumplir a cabalidad sus funciones de control interno. En virtud del numeral 9.2.2 del código de gobierno corporativo	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/07/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	25/11/2016

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La remoción o renuncia no se comunica al público.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Así está establecido en el artículo 20 de los Estatutos y Numeral 9.2.1.. del Código de	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Gobierno Corporativo. Igualmente, se respeta el régimen de incompatibilidades del Código de Comercio.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

  

<b>Fecha de Implementación</b>	30/07/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	25/11/2016

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> La sociedad no hace parte de ningún conglomerado	

  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.**

29.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Existe una recomendación por parte del Comité de Auditoría para el nombramiento del Revisor Fiscal, pero esta es una función de la Asamblea de Accionistas. Artículos 10 literal (i) y 20 de los Estatutos	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	



**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b> No está expresamente consagrado en la normativa interna de la compañía, pero en la práctica esto se evalúa en la medida y bajo el marco de la gestión y control de conflictos de interés.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b> La compañía no divulga este tipo de información al mercado.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la sección 8 del Código de Gobierno Corporativo se define la información que se debe presentar</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> La compañía no hace parte de ningún conglomerado.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Si bien no consta expresamente en la normativa interna de la compañía, en la práctica y en consonancia con el numeral 6.5 del código de gobierno corporativo, este tipo de informes son puestos en consideración de los accionistas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o *párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> No esta proscrito de manera expresa en la normativa interna de la Compañía.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Esto de conformidad con la Ley 222 de 1995, según la cual se debe presentar un informe especial en estos casos a los accionistas sobre</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

la intensidad de las relaciones económicas entre controlante y controladas, entre otros aspectos. Así mismo, a razón de lo establecido en la misma Ley, se debe realizar la presentación de estados financieros consolidados y la correspondiente inscripción en el registro mercantil de la situación de control. Por último, la Compañía divulga toda la información relevante que según las condiciones de cada caso deba revelarse.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
La Compañía deberá preparar la información financiera y no financiera relevante relativa a su objeto social de conformidad con lo que establezca la Ley y la regulación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

**32.2.** La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La página web de la Compañía resulta de fácil acceso y entendimiento para los usuarios, adicionalmente en la página web se encuentra el Código de Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	09/08/2007
<b>Fechas de Modificación</b>	N

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la página Web se pueden encontrar con facilidad los accesos a los diversos enlaces	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	09/08/2007
<b>Fechas de Modificación</b>	N

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La comunicación se maneja en archivos en formato PDF	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

--	--

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p>SI. Indique brevemente:</p>  
<p>NO. Explique:</p>  
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no se encuentra recogida en el supuesto de hecho.</p>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Se encuentra dentro de las funciones generales de la Junta Directiva en el Código de Gobierno Corporativo y los informes a los accionistas de los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995.</p>
<p>NO. Explique:</p>  
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>  

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El informe es explicativo del monitoreo, desarrollo observado y fallas percatadas así como del plan de acción respectivo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El informe es explicativo del monitoreo, desarrollo observado y fallas percatadas así como del plan de acción respectivo y qué parte de aquel ya se implementó o no. Igualmente, el informe contempla la pertinencia de adoptar determinadas y nuevas recomendaciones o de no hacerlo</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N